

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 12557** *Resolución de 18 de septiembre de 2012, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 454 para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria a la Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja, Sociedad Cooperativa de Crédito.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la entidad Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja, Sociedad Cooperativa de Crédito, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza a la entidad Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja, Sociedad Cooperativa de Crédito, para actuar como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con sujeción a lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio (BOE de 9 de julio), y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración, asignándole a tal efecto la autorización número 454.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de septiembre de 2012.–La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ana Fernández-Daza Álvarez.